



Granada, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2020 00001 00

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial parte actora, el juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del C. G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso RESTITUCION DE TENENCIA iniciado por BANCOLOMBIA S.A. en contra NANCY LUNA MUR, por pago de cánones en mora, según lo solicitado en el memorial visible a folio 62 C1.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares vigentes. Líbrense las comunicaciones del caso.

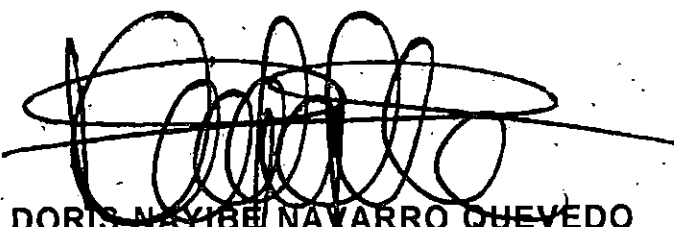
Por secretaría verifíquese la inexistencia de embargo de remanentes, acumulación o prelación de embargos.

TERCERO: Se ordena el **DESGLOSE** del contrato leasing No. 207284 a favor del demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P. archívense las presentes diligencias.

QUINTO: Sin condena en costas, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE;


DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez